



CHACRAS DE CORIA, 27 de mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0012513/2021, donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, solicitado por el docente Pablo Humberto PIZZUOLO, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que junto al pedido corre agregada la declaración jurada de cargos y funciones del citado docente.

Que la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad y la Dirección General de Personal del Rectorado informaron al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones, conferidas en el Anexo I, Apartado III de la Ordenanza N°32 del día 27 de junio de 2016 del Rector.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder, licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, al siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
APELLIDO Y NOMBRES	PIZZUOLO, Pablo Humberto
D.N.I.	22.716.633
CUIL o CUIT	23-22716633-9
LEGAJO N°	24.746

2. Término de la licencia por incompatibilidad	
Desde	01 de JULIO de 2020
Hasta	31 de DICIEMBRE de 2020

3. Tipo de incompatibilidad	
Por exceso de acumulación de Cargos	X
Por superposición horaria	

4. Disposiciones Aplicables	
Art. 49° Punto II inciso a) apartado 1 del Decreto N° 1246/15	
Ordenanza N° 28/2000-CS.	
Ordenanza N° 12/2000-R.	



El/los cargo/s donde se solicita la licencia por incompatibilidad:

1.1. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo
Nº Resolución de designac.	1856/2016-C.D.

1.2. Término de la última designación	
Desde	2 de DICIEMBRE de 2016
Hasta (*)	

(*) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese interino, reemplazante, suplente o contratado)

1.3. Espacios Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller)	
1)	Cátedra de Fitopatología

1.4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Ciencias Agrarias
Subdependencia	Departamento de Ciencias Biológicas

CARGO DE MAYOR JERARQUÍA QUE PRODUCE INCOMPATIBILIDAD

1. Descripción del Cargo de Mayor Jerarquía que produce Incompatibilidad	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Interino
Nº Resolución de designación	313/2020-D.

2. Término de la última designación	
Desde	1 de JULIO de 2020
Hasta	31 de DICIEMBRE de 2020

3. Espacios Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller)	
1)	Fitopatología
2)	Biodiversidad I
3)	Patología de los Alimentos Vegetales
4)	Patología de Alimentos Vegetales



4. Denominación de la Unidad Académica u Organismo

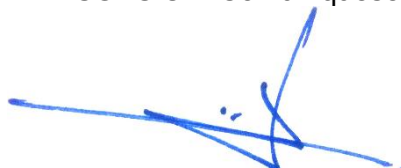
Dependencia o Facultad	Facultad de Ciencias Agrarias
Subdependencia	Departamento de Ciencias Biológicas

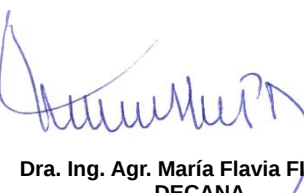
5. Tipo Organismo estatal donde pertenece el cargo que produce la incompatibilidad

Organismo público centralizado o descentralizado nacional	X
Organismo público centralizado o descentralizado regional	
Organismo público centralizado o descentralizado provincial	
Organismo público centralizado o descentralizado municipal	
Organismo internacional de naturaleza bilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste	
Organismo internacional de naturaleza multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste	
Escuelas privadas incorporadas a la enseñanza oficial	

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 350/2021-D.

MFR